



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

63



BUENOS AIRES, 23 FEB 2015

VISTO el Expediente N° S01:0263377/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de junio de 2013 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; a efectos de financiar la construcción de CIENTO QUINCE (115) viviendas, su infraestructura y obras complementarias en las Localidades de CORONEL DU GRATY, RESISTENCIA y PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, por un monto total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 22.561.134,17), en función de las disponibilidades financieras.

MPFIPYS CUDAP PROJ S01
4492
D.G.D.M.E.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

63



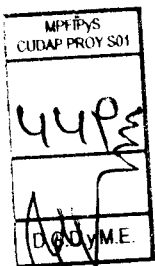
Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

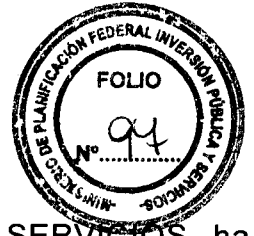
Que mediante Resolución N° 1.517 de fecha 10 de septiembre de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 103 y 105 y de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 104 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO





DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 248 de fecha 12 de noviembre de 2014 y Nota CCSPRP N° 471 de fecha 15 de diciembre de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción a los nuevos Montos Totales de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 103 y 105 de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15.275.987,97) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.523.198,62) y por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 104 de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13.869.744,58) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.061.399,76) según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente que

MPF/Pys CUDAP/PROY 501
449
<i>[Signature]</i>
D. G. O. M. E.

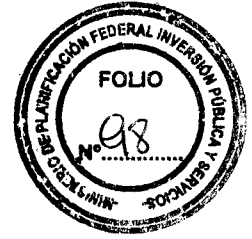
forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 103 y 105 y por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 104 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

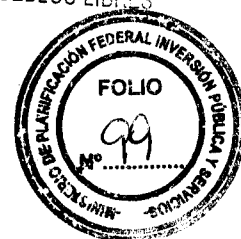
Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

MPFI y S
CUDAP PROY S01
440
D. G. A. M. E.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156

*[Handwritten signatures and initials]*



y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 103 y 105 de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.523.198,62), según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 104 de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.061.399,76), según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, referidos en los Artículos 1° y 2° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 10 de junio de 2013 entre la

MPFIPYS CUDAP PROY S01
44P
EGD.M.E

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

COMUNICACIÓN DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS



SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, con el objeto de financiar la construcción de CIENTO QUINCE (115) viviendas, su infraestructura y obras complementarias en las Localidades de CORONEL DU GRATY, RESISTENCIA y PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MPFI y S
CUDAP PROY S01
44P
DDUyME

Handwritten signatures and initials: 'm', '44P', 'DDUyME', '44P'.

RESOLUCIÓN N° **63**

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

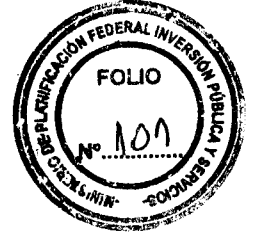
Large handwritten signature of Ing. José Francisco López.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO I

63



PROGRAMA FEDERAL DE CONTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: CHACO

Nº de Obra	Nº de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación	Monto 1º y 2º Redeterminación - Monto Convenio Original
103	825/13	40 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en CORONEL DU GRATY	INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	40	7.838.964,74	9.410.386,02	1.571.421,28
105	825/13	25 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA	INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	25	4.913.824,61	5.865.601,95	951.777,34
				65	12.752.789,35	15.275.987,97	2.523.198,62

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 62/100. - (\$ 2.523.198,62.-)

M.P.F. y S.  
CUDAP PRO  
44  
D.G.D.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO II



63

MPPIyS  
CUDAP PROJ 50  
449  
D.G.D.y.M.E.

PROGRAMA FEDERAL DE CONTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: CHACO

N° de Obra	N° de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º a 3º Redeterminación	Monto 1º a 3º Redeterminación - Monto Convenio Original
104	825/13	50 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en RESISTENCIA	INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	50	9.808.344,82	13.869.744,58	4.061.399,76
				50	9.808.344,82	13.869.744,58	4.061.399,76

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º A 3º REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL), SON PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 76/100.- (\$ 4.061.399,76.-)